



CONTRATO DE SUMINISTROS



UNIDAD TERRITORIAL Nº: 2

ACTA 04D/19

CONTRATO Nº: 299043

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA "OBRAS DE REALOJO TEMPORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE SU SEDE ACTUAL A LA CALLE HISTORIADOR CHABAS, Nº 2, DE VALENCIA"

SUMINISTRADOR: SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A.

C.I.F.: A28002335

TSA0066697

En Valencia a 26 de Febrero de 2019

REUNIDOS

De una parte: D. Antonio Ramírez Sánchez, mayor de edad, con domicilio en Alaquas (Valencia) y con N.I.F. nº 73555015A

De otra D. José Luis Marín Marín y D. Rafael Calvo Senovilla mayor de edad, con domicilio en Valencia y con N.I.F. nº 19826536F y 70236358Q respectivamente.

INTERVIENEN

El Sr. D. Antonio Ramírez Sánchez interviene en nombre y representación de **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A.** con domicilio a efectos del presente contrato en Pol. Ind. De Alcobendas C/Sepúlveda nº6 28108 MADRID con C.I.F. A28002335 teniendo facultades bastantes en este acto en virtud de Escritura de poder otorgada a su favor por el Notario D. Gerardo Von Wichmann Rovira, en Alcobendas el 12 de Mayo de 2014 con el número 1568 de los de su protocolo, los cuales asegura no le han sido revocados ni disminuidos. En adelante el **SUMINISTRADOR**.

El Sr. D. José Luis Marín Marín y D. Rafael Calvo Senovilla en nombre y representación de la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P., en adelante TRAGSA, con C.I.F. número A28476208, con domicilio, a efectos del presente contrato, en 46003 Valencia, calle C/ Cronista Carreres nº 2, teniendo facultades bastantes para este acto, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el 16 de Febrero de 2005 y el 18 de Noviembre de 2014, ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Sáenz de Santamaría y Vierna y D. Francisco Consegal García, al número 535 y 2785 de su protocolo respectivamente, las cuales asegura no le han sido revocadas ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,

MANIFIESTAN

Que **TRAGSA** precisa para su actividad el **SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA "OBRAS DE REALOJO TEMPORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE SU SEDE ACTUAL A LA CALLE HISTORIADOR CHABAS, Nº 2, DE VALENCIA"** contando el **SUMINISTRADOR** con los medios adecuados para poder realizarla, por lo que ambas partes han convenido contraer las obligaciones y asumir los derechos derivados del presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, que, a tal fin suscriben, y que se registrá a tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

Objeto. Objeto. El **SUMINISTRADOR** se obliga al **SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA "OBRAS DE REALOJO TEMPORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE SU SEDE ACTUAL A LA CALLE HISTORIADOR CHABAS, Nº 2, DE VALENCIA"** de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas, y en el "Cuadro de Unidades y Precios" los cuales se incorporan a este contrato formando parte del mismo, y que ambas partes firman en prueba de su conformidad; así como con las condiciones propuestas por el **SUMINISTRADOR** en su oferta.

El suministro de los distintos elementos se llevará a cabo de acuerdo con las condiciones exigidas en los mismos, debiendo realizar el **SUMINISTRADOR** cuantas actuaciones fueran necesarias, para el buen fin de los trabajos, para lo cual, utilizará sus propios medios, instrumentos y personal de los que sea responsable.

El **SUMINISTRADOR**, en todo caso, deberá respetar tanto la legislación de prevención de riesgos laborales, como la de protección del medio ambiente, patrimonio histórico-artístico, eximiendo a **TRAGSA** expresamente de cualquier responsabilidad en estos ámbitos por las actuaciones a realizar, si se contravinieran las normas de aplicación, cualquiera que fuera la causa.

El **SUMINISTRADOR** prestará a **TRAGSA** toda la colaboración necesaria para el buen fin de las instalaciones necesarias para llevar a buen fin el suministro.

Vigencia. La vigencia del presente contrato comenzará el día de su firma y tendrá una duración de **TRES (3) SEMANAS**, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previa adenda al presente contrato suscrita por ambas partes.

En caso de que, en el fecha inicial del vencimiento del contrato, no hubieran sido entregados la totalidad de los bienes objeto del mismo por causas imputables al **SUMINISTRADOR**, la facultad de prorrogar el contrato corresponderá exclusivamente a **TRAGSA**, que podrá optar por prorrogar el contrato, exigiendo al **SUMINISTRADOR** su cumplimiento íntegro, o por la finalización del mismo, sin perjuicio en ambos supuestos de la aplicación de las penalidades establecidas en el presente contrato, y en su caso, de la indemnización que fuera exigible por los daños y perjuicios ocasionados a **TRAGSA**.

Plazo/s de entrega de pedidos parciales: El plazo de suministro del material se hará por pedidos parciales. Las entregas se realizarán en el plazo máximo de **10 días naturales** contados desde el momento en el que **TRAGSA** curse el pedido.

Una vez entregado cada pedido parcial, el **SUMINISTRADOR** deberá remitir a **TRAGSA** albarán de que la entrega se ha realizado, que deberá ser firmado por la persona designada para este fin por **TRAGSA**, si es conforme la entrega realizada.

Penalidades administrativas.

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato: 5 % del Importe de adjudicación
- Cumplimiento defectuoso : 5 % del Importe de adjudicación
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución:
- Incumplimiento de **los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas (incluidos transportistas) o suministradores de materias primas necesarias para la fabricación de los productos que participen en la actuación objeto del contrato** lleva aparejada una penalidad del 5 % del importe de adjudicación.

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsa podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

Importe. El importe del presente contrato asciende a la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (39.827,48€)**, I.V.A. no incluido. El **SUMINISTRADOR** se compromete y obliga a realizar los suministros con sujeción a los precios unitarios consignados en el "Cuadro de Unidades y Precios", que se aplicarán a las unidades ejecutadas, así como a aquellas contenidas en las adendas al presente contrato, en el caso de existir.

En este importe se entienden incluidos todos los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización de los suministros, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y el pliego de la licitación que forma parte inseparable de este contrato.

Revisión de precios. El **SUMINISTRADOR** renuncia a la revisión de los precios establecidos en el presente contrato.

Facturación. Con periodicidad mensual el **SUMINISTRADOR** expedirá una factura en la que se detallará número de actuación, número de pedido y número de contrato, el período de facturación, las unidades de material suministrado, la cantidad y el importe década uno de ellos, todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables de **TRAGSA**. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, los importes de los suministros realizados, del impuesto repercutible al mismo.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los suministros realizados, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión **TRAGSA** expresamente la autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

En caso de pérdida de la vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, si el **SUMINISTRADOR** no presentase nuevo documento a **TRAGSA**, ésta se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha

posterior a la de pérdida de vigencia, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

Forma de pago. El importe de la/s factura/s se abonará dentro de los **treinta (30) días** naturales siguientes a la fecha de aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.4 de la LCSP, **mediante transferencia bancaria.**

En el caso de que los sucesivos suministros no tuvieran el carácter de independientes o su objeto fuese la elaboración de un resultado final, todos los abonos parciales realizados durante el período de vigencia del presente contrato, tendrán la consideración de "pagos a cuenta". Dichos "pagos a cuenta" se realizarán con el carácter de "salvo buen fin" y deberán ser devueltos por el **SUMINISTRADOR** si el resultado final no fuera entregado en tiempo y forma con el nivel de calidad exigida.

Lugar y forma de entrega. La ejecución del contrato se verificará en Calle Historiador Chabás nº2 Valencia.

Y en las condiciones que requieran la naturaleza de los materiales y la seguridad y el respeto al medio ambiente, debiéndose adoptar las medidas que consideren convenientes los técnicos de **TRAGSA**, en aquellos supuestos que el **SUMINISTRADOR** no haya dado a sus empleados ninguna instrucción al respecto.

A efectos de considerar correctamente cumplida esta obligación, los materiales deberán ser entregados en el/los lugar/es de entrega antes designados en la forma que se haya establecido por el presente contrato y de conformidad con las indicaciones del personal de **TRAGSA**, y, por tanto, cuando **TRAGSA** haya suscrito los correspondientes albaranes, sin perjuicio de las posibles deficiencias del producto suministrado que se harán constar en los citados documentos siempre que fueran manifiestas. Al finalizar la totalidad del suministro se expedirá Acta de Recepción Definitiva.

Conformidad del/de los suministro/s y plazo de garantía. Concluida la entrega de todos los materiales objeto del presente el contrato, las partes suscribieran la oportuna Acta de Recepción Definitiva, en la que constara la conformidad o disconformidad de **TRAGSA**.

Si el suministro no se hubiera ajustado a las condiciones estipuladas, se harán constar en el Acta de Recepción Definitiva las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el **SUMINISTRADOR** o se proceda de nuevo a completa ejecución, en un plazo no superior a siete días, siempre que **TRAGSA** no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, sin que esto suponga coste adicional para **TRAGSA**. Tras este plazo se levantará de nuevo acta, haciéndose constar la conformidad de **TRAGSA**, dando lugar así al Acta de Recepción Definitiva

Si transcurrido éste plazo siguiera sin ser conforme, **TRAGSA** procederá a su finalización o reparación en la forma que estime oportuna, y, en todo caso, por cuenta y a cargo del **SUMINISTRADOR**. En tal supuesto, se entenderá a todos los efectos, y en especial en cuanto al cómputo de fechas para penalidades por retraso, que el suministro debió finalizarse en la fecha inicialmente pactada en el presente contrato, y que se terminó en la fecha resultante de la que resultaría de añadir a esa fecha pactada el plazo concedido al **SUMINISTRADOR** para corregir los defectos observados.

En el supuesto del párrafo anterior, **TRAGSA** podrá finalizar el suministro o reparación mediante terceros, corriendo los gastos y devengos de toda índole que tal intervención origine por cuenta del **SUMINISTRADOR**.

Una vez recibido de conformidad el objeto del contrato, se iniciará el plazo de garantía de **doce meses**, a contar desde la fecha del Acta de Recepción Definitiva, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar de acuerdo con la legislación vigente y el tipo de material suministrado.

Si **TRAGSA** estimase, durante el plazo de garantía, que los materiales entregados por el **SUMINISTRADOR** no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados

en ellos e imputables al **SUMINISTRADOR**, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las entregas, dejándolas de cuenta del **SUMINISTRADOR** y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

Terminado el plazo de garantía sin que se **TRAGSA** haya formulado reparos ni denuncia en el sentido de los párrafos anteriores, el **SUMINISTRADOR** quedará exento de responsabilidad, pudiendo solicitar la devolución de la garantía.

Obligaciones tributarias del SUMINISTRADOR. El SUMINISTRADOR deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el **SUMINISTRADOR** se compromete a remitir a **TRAGSA**, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias una vez haya perdido su vigencia la/s aportada/s por el **SUMINISTRADOR** con ocasión de la tramitación del presente contrato.

Obligaciones del SUMINISTRADOR respecto a los materiales suministrados. El SUMINISTRADOR se obliga a que los materiales suministrados sean de las características técnicas, cantidad y calidad exigidas por **TRAGSA** y, en consecuencia:

- El **SUMINISTRADOR** proporcionará a **TRAGSA** los Certificados de Calidad que deba tener el material suministrado, así como toda la documentación que acredite el cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad de los productos suministrados y de los controles a los que se han sometido. En el caso de que los materiales suministrados no tuvieran Certificado de Calidad, se obliga a someterlos a los ensayos y pruebas que **TRAGSA** le exija en orden a asegurar su calidad.
- En todo caso, el **SUMINISTRADOR** deberá someter los materiales suministrados a las pruebas de calidad y control establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas y técnicas, siendo el coste de dichas pruebas por cuenta del **SUMINISTRADOR**, si de las mismas se desprende que los materiales suministrados cumplen los requisitos de calidad exigidos. Si del resultado de dichas pruebas resultasen deficiencias en los materiales deberá retirarlos y sustituirlos por otros de la calidad requerida, sin coste adicional para **TRAGSA**.

Responsabilidad medioambiental del SUMINISTRADOR. El SUMINISTRADOR y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollaran la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen. Especialmente reducirán a lo estrictamente necesario, imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Con respecto a la maquinaria y equipos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato el **SUMINISTRADOR** manifiesta y se compromete en firme y de manera irrevocable:

- Puede desmostar, como único Responsable, la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- Que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los equipos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, así como con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia medioambiental, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- Que la maquinaria y equipos superen favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir **TRAGSA** para el buen fin de este contrato, y que dicha maquinaria y equipos cumplen como mínimo los

planes de mantenimiento y conservación que se exijan en virtud de su documentación o en cumplimiento de las indicaciones del fabricante, distribuidor o servicio técnico.

El **SUMINISTRADOR** se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de residuos, y, en su caso, a adoptar las medidas necesarias para la reducción, recogida y eliminación de los que se produzcan en el desarrollo del suministro objeto del presente contrato, a efectos de lo cual dará las oportunas instrucciones a sus operarios, tratando, gestionando y eliminando, adecuada y separadamente, aquellos que pudieran resultar peligrosos o contaminantes, de conformidad con la legislación vigente para cada caso, comprometiéndose a acreditar tales extremos cuando **TRAGSA** así se lo requiera. El **SUMINISTRADOR** no se responsabiliza de la gestión de los residuos en la obra (maderas, plásticos, flejes), que deberá ser realizada por **TRAGSA**.

El **SUMINISTRADOR** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, su equipamiento y maquinaria, cumplirá con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición del **SUMINISTRADOR** en la página Web de **TRAGSA** (o bien **TRAGSA** se compromete a facilitar al **SUMINISTRADOR** la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

El **SUMINISTRADOR** autoriza de forma expresa e irrevocable en este acto a **TRAGSA** para que por sí o por tercera persona designada por esta última se realicen los controles medioambientales que considere oportunos a fin de constatar que el suministro objeto del presente contrato desarrollado por el **SUMINISTRADOR** se ajusta a la normativa medioambiental vigente y a la normativa interna de **TRAGSA**. No obstante lo anterior el **SUMINISTRADOR** reconoce que toda la responsabilidad en relación con el cumplimiento de la normativa medioambiental es exclusivamente suya, sin perjuicio de la facultad de control, anteriormente reseñada, a favor de **TRAGSA**.

Responsabilidad. El **SUMINISTRADOR** responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsa o a terceros, durante el período de garantía, como consecuencia de roturas del material por defectos de fabricación, frente a la norma de producto, y que hayan sido causa de dichas roturas. La responsabilidad del **SUMINISTRADOR** se limitará como máximo al importe del material suministrado. El plazo para el ejercicio de las acciones de y responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

Impuestos. Todos los impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que se originen como consecuencia del presente contrato o se deriven del ejercicio de la actividad del **SUMINISTRADOR** serán por cuenta única y exclusivamente de éste.

Modificación. Cualquier modificación del presente contrato o sus anejos no surtirá efecto salvo que se acuerde por escrito y sea firmado por ambas partes y se realice de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas.

Resolución. Serán causas de resolución de este contrato:

- a) Las partes podrán resolver el presente contrato en caso de incumplimiento por cualquiera de ellas de las obligaciones que se derivan del mismo.
- b) En particular, **TRAGSA** podrá resolver unilateralmente el contrato, sin derecho del **SUMINISTRADOR** a percibir indemnización alguna y con la pérdida de las garantías prestadas hasta el momento de la resolución; así como la retención de los importes de todas las facturas pendientes de pago en tanto se practica la liquidación definitiva, sin perjuicio de las indemnizaciones que por daños y perjuicios se le ocasionen a **TRAGSA** o a terceros, que traigan causa y se deriven del incumplimiento por el **SUMINISTRADOR** de las obligaciones asumidas en el contrato, en especial las relativas a las características y a la cantidad y calidad de los materiales suministrados, así como a los plazos de entrega estipulados.

- c) Serán también causas de resolución del contrato, con derecho a indemnización por daños y perjuicios a favor de la parte a la que no le sea imputable la causa:
 - La extinción o pérdida de la personalidad jurídica de una de las partes
 - La declaración de concurso de cualquiera de las partes contratantes, siempre que la administración concursal, en caso de suspensión, o el concursado, en caso de intervención, solicite la resolución del contrato por estimarlo conveniente al interés del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 22/2003, de 9 de Julio, Concursal.
- d) El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan
- e) **TRAGSA** podrá resolver el contrato, mediando un preaviso de al menos quince días al **SUMINISTRADOR**, en caso de que se produzca una cancelación, suspensión o paralización de la obra o trabajos de que se trate para los cuales se contrata el suministro, por causas ajenas a la voluntad de **TRAGSA**. En este supuesto no se generará derecho a indemnización a favor del **SUMINISTRADOR**.
- f) **TRAGSA**, se reserva el derecho de resolver el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese, modificase o no renovase total o parcialmente el encargo, al que se destinan los materiales, por parte de la Administración, sin derecho del **SUMINISTRADOR**, a indemnización por daños y perjuicios frente a **TRAGSA** por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el Pliego y en el contrato.
- g) Las exclusiones y sub-límites contenidos en la póliza de seguro contratada por el **SUMINISTRADOR**, que afecten, de forma total o parcial, a las coberturas de aquellos riesgos inherentes a las partidas y actuaciones objeto del presente contrato, siendo causa automática de resolución del mismo, a instancia de **TRAGSA**.
- h) Las demás causas expresamente previstas en este contrato

Confidencialidad.- El **SUMINISTRADOR** reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la realización del objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución del contrato.

Así mismo, el **SUMINISTRADOR** se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes y oficinas de **TRAGSA**, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes y oficinas de **TRAGSA**, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

Datos de carácter personal. En cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes, mediante la firma del presente contrato el tratamiento automatizado de las datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitar datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

De ahí que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente contrato. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

Ambas partes adoptarán las medidas de seguridad legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad e integridad, así como mantendrán la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso por la suscripción del presente contrato y relaciones negociales, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a los que estén expuestos, a cuyo fin aplicará las medidas de seguridad del nivel que proceda en función de la naturaleza de los datos objeto del tratamiento. Únicamente podrán cederlos a los organismos oficiales a los que estén legalmente obligados, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos.

Gestión de la Calidad.- En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo Tragsa están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los proveedores externos", le comunicamos que el Grupo Tragsa tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, Asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo Tragsa".

Fuero. Las partes, caso de ejercitar acciones judiciales, así como para cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Valencia con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

O T O R G A M I E N T O

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por **EL SUMINISTRADOR**

Por **TRAGSA**



CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS



Contrato nº: 299043

Fecha: 26/02/2019

Nº DE UNIDADES	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
31,00	Ud. Suministro de luminaria, de 1276x100x100 mm, para 1 lámpara fluorescente TL de 36 W. protección IP 65	12,03	372,93
2,00	Ud. Suministro de luminaria de techo Downlight, para 1 lámpara fluorescentes compacta TC-D de 18 W.	9,84	19,68
14,00	Ud. Suministro de Interruptor unipolar (1P) estanco, con grado de protección IP 55, monobloc, gama básica, intensidad asignada 10 AX, tensión asignada 250 V, con tecla simple y caja, de color gris, instalado en superficie.	6,01	84,14
82,00	Ud. Suministro de Interruptor unipolar (1P), gama básica, intensidad asignada 10 AX, tensión asignada 250 V, con tecla simple, de color blanco y marco embellecedor para un elemento, de color blanco, empotrado.	3,60	295,20
3,00	Ud. Suministro de material auxiliar para desplazamiento de Luminaria existente en garaje hasta una longitud máxima de 5 metros	3,08	9,24
95,00	Ud. Suministro de material auxiliar para desplazamiento de Luminaria existente de 4x18 w hasta una longitud máxima de 5 metros	3,08	292,60
25,00	Ud. Suministro de material auxiliar para desplazamiento de Luminaria de emergencia existente hasta una longitud máxima de 5 metros	3,08	77,00
30,00	Ud. Suministro de material auxiliar para desplazamiento de conjunto formado por toma de teléfono, red informática y dos pares de enchufes de 16 Amp, hasta una distancia máxima de 5 metros	8,62	258,60
1,00	Ud. Suministro de luminaria RC165V W60L60 1xLED34S/840, dimable/regulable con fotocélula (incluida en esta partida), de la marca PHILIPS o equivalente aprobado por D.F. Con marco de plástico y cierre de PMMA. Cumpliendo la normativa UNE que le es aplicable, y las Directivas Europeas de B.T., Seguridad y Compatibilidad Electromagnética. Con P.P. de accesorios de fijación, terminales, tornillos.	77,65	77,65
205,00	Ml. Suministro de circuito monofásico de 3x1,5 mm ² , con cableado H07Z1-K(AS) Cca-s1b,d1,a1, bajo tubo protector de PVC rígido instalado en superficie	1,20	246,00
2.130,00	Ml. Suministro de circuito monofásico de 3x2,5 mm ² , con cableado H07Z1-K(AS) Cca-s1b,d1,a1, bajo tubo curvable de PVC, corrugado, de color negro, de 20 mm de diámetro nominal, con grado de protección IP 545.	1,49	3.173,70
740,00	Ml. Suministro de circuito monofásico de 3x1,5 mm ² , con cableado H07Z1-K(AS) Cca-s1b,d1,a1, bajo tubo curvable de PVC, corrugado, de color negro, de 20 mm de diámetro nominal, con grado de protección IP 545.	1,20	888,00
32,00	Ml. Suministro de Circuito trifásico de 5x2,5 mm ² realizado con cable SZ1-K (AS+), resistente al fuego según UNE-EN 50200, bajo tubo protector de PVC rígido instalado en superficie	3,22	103,04
25,00	Ml. Suministro de Circuito trifásico de 5x2,5 mm ² (3F+N+TT)realizado con cable SZ1-K (AS+), resistente al fuego según UNE-EN 50200, bajo tubo protector de PVC rígido instalado en superficie	3,22	80,50
1,00	Ud. Suministro de material para modificacion de cuadro de garaje existente, consistente en las siguientes operaciones: -Sustitución de térmico general y diferencial general monofásicos por termico y diferencial trifásico (4x32 A y 4x40 A/30 mA) -Instalar magnetotérmico trifásico de 4x16 A para nueva línea con contactor -Instalar 4 magnetotérmicos monofásicos de 2x10 A para nuevas líneas	195,52	195,52

1,00	Ud. Suministro de material para modificación de cuadro de garaje existente, consistente en las siguientes operaciones: - Suministro de 2 magnetotérmicos monofásicos de 2x10 A para nueva línea	18,96	18,96
1,00	Ud. Suministro de Grupo electrógeno insonorizado de funcionamiento automático, trifásico de 230/400 V de tensión y 50 Hz de frecuencia, 6 kVA de potencia de funcionamiento principal, con cuadro eléctrico de protección, distribución y control para arranque manual, cuadro eléctrico de control y conmutación para convertir el arranque manual en arranque automático (arranque por fallo de red). con conexión a extractor en cubierta y puesta en marcha.	1.366,82	1.366,82
100,00	Ud. Suministro de tubo fluorescente 58 w 6500°K ubicadas en planta sótano 1 y 2.	1,64	164,00
14,00	Ud. Suministro y reposición de balasto electrónico para luminarias ubicadas en planta sótano 1 y 2	11,24	157,36
42,50	Ud. Suministro de Lámpara de bajo consumo tipo PL 4P 4000°K ubicadas en toda la instalación.	1,80	76,50
22,00	Ud. Suministro y reposición de balasto electrónico para luminarias ubicadas en planta sótano 1 y 2.	9,99	219,78
22,00	Ud. Suministro de Luminaria tipo downlight marca OSRAM o similar para falso techo desmontable	17,25	379,50
426,00	Ud. Suministro de tubo fluorescente T8 18 w 4000°K.	1,37	583,62
107,00	Ud. Suministro de balasto electrónico para luminarias 4 x 18 w.	9,52	1.018,64
26,00	Ud. Suministro de Pantalla fluorescente para empotrar en falsos techos de perfil visto de 596x596mm, carcasa de chapa de acero prelacado en blanco, sistema óptico con lamas y laterales blancos, lámparas fluorescentes de 4x18W y equipo de encendido electrónico, incluido accesorios para su anclaje	25,08	652,08
30,00	Ud. Suministro de luminaria baliza en escalera existente.	48,44	1.453,20
10,00	Ud. Suministro de Aplique estanco para adosar a la pared o techo con estructura de termoplástico reforzado con fibra de vidrio y reflector opal de policarbonato, grado de protección IP-66, con lámparas fluorescentes compactas de potencia 2x18 W y equipo de encendido electromagnético, incluido accesorios para su anclaje.	18,41	184,10
40,00	Ud. Suministro de bombillas averiadas en luminarias existentes.	12,03	481,20
119,00	Ud. Suministro de Luminaria autónoma para alumbrado de emergencia normal de calidad baja, material de la envolvente autoextinguible, con dos leds de alta luminosidad para garantizar alumbrado de señalización permanente, con lámpara fluorescente de tubo lineal de 6 W, 210 lúmenes, superficie cubierta de 42m2 y 1 hora de autonomía, alimentación de 220 V y conexión para mando a distancia.	17,72	2.108,68
2,00	Ud. Suministro de material para Cofret modular aislante autoextinguible de doble aislamiento de la marca SCHNEIDER o equivalente aprobado por la D.F. conteniendo toda la aparamenta descrita en el esquema unifilar, y de las dimensiones necesarias para albergar a la misma más un 25% de reserva. Color blanco titanio. Características técnicas: - Resistencia al fuego y temperaturas anormalmente elevadas hasta 650 °C según CEI 60695-2- /EN 60695-2-1. - Aislamiento total de clase II: cumplen la norma CEI 60439-3/EN 60439-3 § 7.4.3.2.2. Toda la gama New Pragma ofrece un aislamiento clase II, por lo que no es necesario conectar a tierra ningún componente de la envolvente, el interface o la puerta.	384,26	768,52

	<p>- Grado de protección según CEI 60529: Sin puerta: IP30. Con puerta: IP40.</p> <p>- Grado de protección contra impactos mecánicos según CEI 62262: Sin puerta: IK08. Con puerta: IK09.</p> <p>- Temperatura de funcionamiento: de 25 a +60 °C.</p> <p>Se incluye puerta plena para cofret. Cada circuito irá identificado con etiquetas adhesivas indelebles, con el texto marcado al fuego o mecanizado, sobre fondo blanco o rojo a indicar por la D.F. La parte frontal del cuadro llevará una etiqueta que permita su referencia y localización. En la parte interior llevará un portaplanos conteniendo el esquema unifilar. El embarrado y conexiones interiores sólo podrán ser las aconsejadas por el fabricante para cada intensidad y, en ningún caso se permitirán conectar varios conductores a un mismo borne de conexión.</p>		
2,00	<p>Ud. Suministro de material para Cofret modular aislante autoextinguible de doble aislamiento de la marca SCHNEIDER o equivalente aprobado por la D.F. conteniendo toda la aparamenta descrita en el esquema unifilar, y de las dimensiones necesarias para albergar a la misma más un 25% de reserva. Color blanco titanio. Características técnicas:</p> <p>- Resistencia al fuego y temperaturas anormalmente elevadas hasta 650 °C según CEI 60695-2- /EN 60695-2-1.</p> <p>- Aislamiento total de clase II: cumplen la norma CEI 60439-3/EN 60439-3 § 7.4.3.2.2. Toda la gama New Pragma ofrece un aislamiento clase II, por lo que no es necesario conectar a tierra ningún componente de la envolvente, el interface o la puerta.</p> <p>- Grado de protección según CEI 60529: Sin puerta: IP30. Con puerta: IP40.</p> <p>- Grado de protección contra impactos mecánicos según CEI 62262: Sin puerta: IK08. Con puerta: IK09.</p> <p>- Temperatura de funcionamiento: de 25 a +60 °C.</p> <p>Se incluye puerta plena para cofret. Cada circuito irá identificado con etiquetas adhesivas indelebles, con el texto marcado al fuego o mecanizado, sobre fondo blanco o rojo a indicar por la D.F. La parte frontal del cuadro llevará una etiqueta que permita su referencia y localización. En la parte interior llevará un portaplanos conteniendo el esquema unifilar. El embarrado y conexiones interiores sólo podrán ser las aconsejadas por el fabricante para cada intensidad y, en ningún caso se permitirán conectar varios conductores a un mismo borne de conexión.</p>	437,15	874,30
2,00	<p>Ud. Suministro de material para Cofret modular aislante autoextinguible de doble aislamiento de la marca SCHNEIDER o equivalente aprobado por la D.F. conteniendo toda la aparamenta descrita en el esquema unifilar, y de las dimensiones necesarias para albergar a la misma más un 25% de reserva. Color blanco titanio. Características técnicas:</p> <p>- Resistencia al fuego y temperaturas anormalmente elevadas hasta 650 °C según CEI 60695-2- /EN 60695-2-1.</p> <p>- Aislamiento total de clase II: cumplen la norma CEI 60439-3/EN 60439-3 § 7.4.3.2.2. Toda la gama New Pragma ofrece un aislamiento clase II, por lo que no es necesario conectar a tierra ningún componente de la envolvente, el interface o la puerta.</p> <p>- Grado de protección según CEI 60529: Sin puerta: IP30. Con puerta: IP40.</p> <p>- Grado de protección contra impactos mecánicos según CEI 62262: Sin puerta: IK08. Con puerta: IK09.</p> <p>- Temperatura de funcionamiento: de 25 a +60 °C.</p> <p>Se incluye puerta plena para cofret. Cada circuito irá identificado con etiquetas adhesivas indelebles, con el texto marcado al fuego o mecanizado, sobre fondo blanco o rojo a indicar por la D.F. La parte frontal del cuadro llevará una etiqueta que permita su referencia y localización. En</p>	427,19	854,38

	la parte interior llevará un portaplanos conteniendo el esquema unifilar. El embarrado y conexiones interiores sólo podrán ser las aconsejadas por el fabricante para cada intensidad y, en ningún caso se permitirán conectar varios conductores a un mismo borne de conexión.		
1,00	<p>Ud. Suministro de material para Cofret modular aislante autoextinguible de doble aislamiento de la marca SCHNEIDER o equivalente aprobado por la D.F. conteniendo toda la aparamenta descrita en el esquema unifilar, y de las dimensiones necesarias para albergar a la misma más un 25% de reserva. Color blanco titanio. Características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resistencia al fuego y temperaturas anormalmente elevadas hasta 650 °C según CEI 60695-2- /EN 60695-2-1. - Aislamiento total de clase II: cumplen la norma CEI 60439-3/EN 60439-3 § 7.4.3.2.2. Toda la gama New Pragma ofrece un aislamiento clase II, por lo que no es necesario conectar a tierra ningún componente de la envolvente, el interface o la puerta. - Grado de protección según CEI 60529: Sin puerta: IP30. Con puerta: IP40. - Grado de protección contra impactos mecánicos según CEI 62262: Sin puerta: IK08. Con puerta: IK09. - Temperatura de funcionamiento: de 25 a +60 °C. <p>Se incluye puerta plena para cofret. Cada circuito irá identificado con etiquetas adhesivas indelebles, con el texto marcado al fuego o mecanizado, sobre fondo blanco o rojo a indicar por la D.F. La parte frontal del cuadro llevará una etiqueta que permita su referencia y localización. En la parte interior llevará un portaplanos conteniendo el esquema unifilar. El embarrado y conexiones interiores sólo podrán ser las aconsejadas por el fabricante para cada intensidad y, en ningún caso se permitirán conectar varios conductores a un mismo borne de conexión.</p>	427,19	427,19
8,00	Ud. Suministro de material para modificación de cuadros de planta,	75,30	602,40
40,00	<p>Ml. Suministro de Línea eléctrica trifásica constituida por cable de Cu flexible tipo "AFUMEX IRIS TECH 1000V" de una sección de 6 mm² para fase, tierra y neutro, marca "PRYSMIAN" o equivalente aprobado por D.F., no propagador de la llama y libre de halógenos, con un nivel de aislamiento de 1000V, canalizado en tubo corrugado libre de halógenos de 25 mm de diámetro nominal, color gris, tipo CHF de la marca AISCAN o equivalente aprobado por la D.F. Curvable, transversalmente elástico, con una temperatura de utilización de -5^o+90^oC, no propagador de la llama. Influencias externas IP54, resistencia a la compresión > 320N, resistencia al impacto > 2J a -5^oC. Grado de protección 7 según UNE 20324. Cumpliendo la normativa UNE-EN 50267-2-2 sobre "Material Libre de Halógenos" y los criterios de montaje expresados en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (Real Decreto 842/2.002 de 2 de Agosto) e Instrucciones Técnicas Complementarias ITC BT 01 a BT 51.</p> <p>Norma constructiva: UNE 21123-4 Temperatura de servicio (instalación fija): -40^oC, +90^oC Tensión nominal de servicio: 0,6/1 kV Ensayo de tensión en c.a. durante 5 minutos: 3.500 V Ensayos de fuego: No propagación de la llama: UNE EN 50265-2-1 ; IEC 60332-1 ; NFC 32070-C2 No propagación del incendio: UNE EN 50266-2-4 ; UNE 20427 ; IEC 60332-3 ; IEEE 383 ; NFC 32070-C1 Libre de halógenos: UNE EN 50267-2-1 ; IEC 60754-1 ; BS 6425-1 Reducida emisión de gases tóxicos: NES 713 ; NFC 20454 ; It =1,5 Baja emisión de humos opacos: UNE EN 50268 ; IEC 61034 - 1,2 Nula emisión de gases corrosivos: UNE EN 50267-2-3 ; IEC 60754-2 ; NFC 20453 ; BS 6425-2 ; pH =4,3 ; C =10 µ S/mm</p> <p>CONDUCTOR Metal: cobre electrolítico. Flexibilidad: clase 5, según UNE 21022.</p>	2,33	93,20

	<p>Temperatura máxima en el conductor: 90°C en servicio continuo, 250°C en cortocircuito, según norma UNE 21123.</p> <p>AISLAMIENTO Aislados con mezcla especial a base de poliolefinas, tipo DIX3.</p> <p>CUBIERTA De mezcla especial termoplástica, cero halógenos, tipo Z1, color verde, con franja de color.</p> <p>Con P.P. de accesorios de fijación, terminales, tornillos.</p> <p>Con puerta: IK09.</p> <p>- Temperatura de funcionamiento: de 25 a +60 °C.</p> <p>Se incluye puerta plena para cofret. Cada circuito irá identificado con etiquetas adhesivas indelebles, con el texto marcado al fuego o mecanizado, sobre fondo blanco o rojo a indicar por la D.F. La parte frontal del cuadro llevará una etiqueta que permita su referencia y localización. En la parte interior llevará un portaplanos conteniendo el esquema unifilar. El embarrado y conexiones interiores sólo podrán ser las aconsejadas por el fabricante para cada intensidad y, en ningún caso se permitirán conectar varios conductores a un mismo borne de conexión.</p>		
30,00	<p>MI. Suministro de Línea eléctrica monofásica constituida por cable de Cu flexible tipo "AFUMEX FIRS 1000V" de una sección de 2,5 mm² para fase, tierra y neutro, marca "PIRELLI" o equivalente aprobado por D.F., no propagador de la llama, no propagador del incendio y libre de halógenos, con un nivel de aislamiento de 1000V, canalizado bajo tubo rígido blindado de 29 mm de diámetro nominal, color gris, tipo B de la marca AISCAN o equivalente aprobado por la D.F. No propagador de la llama. Cumpliendo la normativa UNE-EN 50086-2-1 y los criterios de montaje expresados en las MIE-BT 018 y 019.</p> <p>Norma constructiva: UNE 21123-4 Temperatura de servicio (instalación fija): -40°C, +90°C Tensión nominal de servicio: 0,6/1 kV Ensayo de tensión en c.a. durante 5 minutos: 3.500 V Ensayos de fuego: No propagación de la llama: UNE EN 50265-2-1 ; IEC 60332-1 ; NFC 32070-C2 No propagación del incendio: UNE EN 50266-2-4 ; UNE 20427 ; IEC 60332-3 ; IEEE 383 ; NFC 32070-C1 Resistencia al fuego: UNE 20431, IEC 60331 Libre de halógenos: UNE EN 50267-2-1 ; IEC 60754-1 ; BS 6425-1 Reducida emisión de gases tóxicos: NES 713 ; NFC 20454 ; It =1,5 Baja emisión de humos opacos: UNE EN 50268 ; IEC 61034 - 1,2 Nula emisión de gases corrosivos: UNE EN 50267-2-3 ; IEC 60754-2 ; NFC 20453 ; BS 6425-2 ; pH =4,3 ; C =10 µ S/mm</p> <p>CONDUCTOR Metal: cobre electrolítico. Flexibilidad: clase 5, según UNE 21022. Temperatura máxima en el conductor: 90°C en servicio continuo, 250°C en cortocircuito, según norma UNE 21123.</p> <p>AISLAMIENTO Compuesto especial reticulado cero halógenos.</p> <p>CUBIERTA De mezcla especial termoplástica, cero halógenos, tipo Z1, color naranja. Capaces de seguir prestando servicio durante y después de un fuego prolongado, soportando durante 180 minutos el contacto directo con las llamas a una temperatura de 750°C sin interrumpir su funcionamiento. Con P.P. de accesorios de fijación, terminales, tornillos.</p>	1,73	51,90

183 ml	<p>Ml. Suministro de Línea eléctrica trifásica constituida por cable de Cu flexible tipo "AFUMEX FIRS 1000V" de una sección de 2,5 mm² para fase, tierra y neutro, marca "PIRELLI" o equivalente aprobado por D.F., no propagador de la llama, no propagador del incendio y libre de halógenos, con un nivel de aislamiento de 1000V, bajo tubo tubo rígido blindado de 36 mm de diámetro nominal, color gris, tipo B de la marca AISCAN o similar aprobado por la D.F. No propagador de la llama. Cumpliendo la normativa UNE-EN 50086-2-1 y los criterios de montaje expresados en las MIE-BT 018 y 019..</p> <p>Norma constructiva: UNE 21123-4 Temperatura de servicio (instalación fija): -40°C, +90°C Tensión nominal de servicio: 0,6/1 kV Ensayo de tensión en c.a. durante 5 minutos: 3.500 V Ensayos de fuego: No propagación de la llama: UNE EN 50265-2-1 ; IEC 60332-1 ; NFC 32070-C2 No propagación del incendio: UNE EN 50266-2-4 ; UNE 20427 ; IEC 60332-3 ; IEEE 383 ; NFC 32070-C1 Resistencia al fuego: UNE 20431, IEC 60331 Libre de halógenos: UNE EN 50267-2-1 ; IEC 60754-1 ; BS 6425-1 Reducida emisión de gases tóxicos: NES 713 ; NFC 20454 ; It =1,5 Baja emisión de humos opacos: UNE EN 50268 ; IEC 61034 - 1,2 Nula emisión de gases corrosivos: UNE EN 50267-2-3 ; IEC 60754-2 ; NFC 20453 ; BS 6425-2 ; pH =4,3 ; C =10 µ S/mm</p> <p>CONDUCTOR Metal: cobre electrolítico. Flexibilidad: clase 5, según UNE 21022. Temperatura máxima en el conductor: 90°C en servicio continuo, 250°C en cortocircuito, según norma UNE 21123.</p> <p>AISLAMIENTO Compuesto especial reticulado cero halógenos. CUBIERTA De mezcla especial termoplástica, cero halógenos, tipo Z1, color naranja. Capaces de seguir prestando servicio durante y después de un fuego prolongado, soportando durante 180 minutos el contacto directo con las llamas a una temperatura de 750°C sin interrumpir su funcionamiento. Con P.P. de accesorios de fijación, terminales, tornillos.</p>	2,14	391,62
2,00	Ud. Suministro de magnetotérmico general totalmente instalado en cuadro existente	1.147,49	2.294,98
62,00	<p>Ud. Suministro de material para puesto de trabajo compuesto de Guía Articulada 51 PC y Canal 93 U23X para alimentación de 2 mesas desde techo desmontable. Canal para alojar mecanismos de alojada bajo mesas, a la que se accede a través de trampilla situada en la superficie de la mesa, alimentada desde techo mediante Guía Articulada. La canal conforme a la norma EN-50085-2-1:2006+A1:2001 será IP4X y presentará un resistencia a la extracción de mecanismos de 81N. La Guía Articulada conforme a la norma EN 62549:2012 será IP2X , tendrá una protección frente a impactos mecánicos IK07 y protegerá a tracción las conexiones de los conductores. Incluidos 8 mecanismos de tomas de corriente de 10/16A, y 4 tomas de datos RJ45 categoría 6 según norma ISO/IEC 11801, cableada a ocho hilos (no se incluye el cable) siguiendo las especificaciones que se detallan en ella con un cable que cumpla también dicha norma, además cumplirá todo lo exigido en la misma norma para canal de clase E y en la norma EIA/TIA 568B para categoría 6 e incluso certificación según dichas normas con el equipo adecuado que garantice el cumplimiento de los parámetros requeridos.</p>	137,22	8.507,64

86,00	Ud. Suministro de material para puesto de trabajo empotrado compuesto por 1 tomas de datos UTP para RJ45 categoría 6 según norma ISO/IEC 11801, cableada a ocho hilos siguiendo las especificaciones que se detallan en ella con un cable que cumpla también dicha norma, además cumplirá todo lo exigido en la misma norma para canal de clase E y en la norma EIA/TIA 568B para categoría 6 e incluso certificación según dichas normas con el equipo adecuado que garantice el cumplimiento de los parámetros requeridos, y 4 tomas de corriente 10/16A 2P+T. Cumpliendo la normativa UNE que le es aplicable, y las Directivas Europeas de B.T., Seguridad. Con P.P. de accesorios de fijación, terminales, tornillos, etc.	24,40	2.098,40
21,00	Ud. Suministro de material para puesto de trabajo empotrado compuesto por 2 tomas de datos UTP para RJ45 categoría 6 según norma ISO/IEC 11801, cableada a ocho hilos siguiendo las especificaciones que se detallan en ella con un cable que cumpla también dicha norma, además cumplirá todo lo exigido en la misma norma para canal de clase E y en la norma EIA/TIA 568B para categoría 6 e incluso certificación según dichas normas con el equipo adecuado que garantice el cumplimiento de los parámetros requeridos, y 4 tomas de corriente 10/16A 2P+T. Cumpliendo la normativa UNE que le es aplicable, y las Directivas Europeas de B.T., Seguridad. Con P.P. de accesorios de fijación, terminales, tornillos, etc.	29,71	623,91
17.000,00	Ml. Suministro de cable de pares UTP para red de datos de categoría 6 y cubierta libre de halógenos, las características de los cables, la asignación de colores a los pares y demás detalles acerca de la instalación y conexionado se encuentran recogidos en la categoría 5 y la especificación de clase D de las normas ISO/IEC 11801 y EIA/TIA 568 B.	0,28	4.760,00
720,00	Ud. Suministro de latiguillo de 5 m de longitud de cable UTP, categoría 6, con conectores tipo RJ-45 para 4 pares, según la especificación de clase D de la norma ISO/IEC 11801 y la categoría 6 de la norma EIA/TIA 568 B.	3,39	2.440,80
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO € (I.V.A. Excluido)			39.827,48€
Observaciones: TRAGSA se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de unidades contratadas en cuyo caso se aumentará o disminuirá el importe total del contrato, manteniéndose el precio unitario.			
POR EL SUMINISTRADOR		POR TRAGSA	